

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-015-E-2023-0121
10-10-2023

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen las funciones, integración, deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Social, como un organismo que promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social.
- Que,** el artículo 19 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en relación a la conformación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará integrado por siete Consejeras y Consejeros principales y siete suplentes, quienes ejercerán sus funciones durante un período de cinco años (...)”*.
- Que,** el artículo 37 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que: *“El Pleno del Consejo se integrará por las siete Consejeras y Consejeros principales, quienes serán sustituidos en caso de ausencia temporal o definitiva por las Consejeras o Consejeros suplentes, legalmente designados, con apego al orden de su calificación y designación”*.
- Que,** el artículo 40 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, determina la forma de integración del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y especialmente el ejercicio de sus máximos dignatarios, y la integración en caso de ausencia definitiva del Presidente, por parte de la Vicepresidenta del Organismo.
- Que,** el artículo 41 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social menciona que: *“La Vicepresidenta o Vicepresidente.- Será elegido de entre las y los consejeros principales, de la misma manera que la Presidenta o Presidente. Reemplazará a éste en caso de ausencia temporal, y de ser definitiva, hasta completar el período para el cual fue electo el titular. En este último caso, el Pleno del Consejo procederá a la designación de entre sus miembros a la nueva Vicepresidenta o Vicepresidente”*.
- Que,** mediante resolución PLE-CNE-5-5-4-2023, del 05 de abril del 2023, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resuelve: **“Artículo 1.- Proclamar ganadores de la**

elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, efectuado el domingo 05 de febrero del 2023 (...)”.

- Que,** mediante Oficio Nro. AN-SG-2023-0205-O de fecha 15 de mayo de 2023, el Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes Secretario General de la Asamblea Nacional, remite copias certificadas de doce (12) actas de posesión de las y los siete (7) consejeros principales y cinco (5) suplentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, posesionados el 14 de mayo de 2023, en Sesión No. 871, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, de conformidad con la Resolución Nro. PLE-CNE-5-5-4-2023 del Consejo Nacional Electoral.
- Que,** a través de la convocatoria a sesión del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de 14 de mayo de 2023, la cual se efectuó el 15 de mayo de 2023, a las 15h00, los Consejeros y Consejeras del Organismo procedieron a designar al doctor Alembert Antonio Vera Rivera como Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y, a la ingeniera Nicole Stephanie Bonifaz López como Vicepresidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Que,** mediante Auto de Verificación Nro. 2-19-IC/23 de 06 de octubre de 2023 emitido por la Corte Constitucional del Ecuador establece *“Como medidas para asegurar el irrestricto cumplimiento del dictamen 2-19-IC/19, la Corte Constitucional resuelve: 1. Destituir a Alembert Vera Rivera, en su calidad de consejero y presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en ejercicio de las competencias previstas en los artículos 86 numeral 4 y 436 numeral 9 de la Constitución de la República, normas desarrolladas en los artículos 21, 22 numeral 4 y 164 numeral 4 de la LOGJCC. La destitución tendrá efecto inmediato desde la notificación del presente auto.”;*
- Que,** en la sesión Extraordinaria Nro. 015, del 10 de octubre del 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, abordó como segundo punto del orden del día: *“2. Toma de juramento de la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Mgs. Nicole Stephanie Bonifaz López, a cargo del señor Secretario General”.*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Asumir el cargo de presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a la ingeniera Nicole Stephanie Bonifaz López, conforme lo dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación y Control Social, para que ejerza las funciones dentro del periodo establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

Art. 2.- Disponer que la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Presidencia de la República, Asamblea Nacional, Consejo Nacional Electoral, Contraloría General del Estado, Consejo Nacional de la Judicatura, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, Corte Nacional de Justicia, Corte Constitucional, Superintendencia de Bancos, Consejos Nacionales para la Igualdad, Procuraduría General del Estado, Tribunal Contencioso Electoral, Superintendencia de Protección de Datos, Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, Comité Intersectorial Nacional de Desarrollo de Fronteras, Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, Registro Oficial y demás autoridades de las distintas Funciones del Estado que corresponda; resolución adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 4.- Disponer a la Secretaria General notifique con el contenido de esta resolución a la Coordinación Técnica para la Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación y Control Social, Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el diez de octubre de dos mil veintitrés.

Mgs. Nicole Stephanie Bonifaz López

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la sesión extraordinaria No. 015, realizada el 10 de octubre de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.** -

Msc. José Antonio Ávila Stagg
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL